



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Juan Stiven Girón Bolívar C.C 1.077.472.595
Asunto	Rechaza demanda por no subsanar requisitos
Radicado	05001 31 03 015 2023 00427 00

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido no fueron subsanados los requisitos exigidos mediante auto del 27 de noviembre de 2023, notificado por estados electrónicos del 29 de noviembre del año en curso, se rechaza la presente demanda.

Se dispone el archivo del expediente, sin necesidad de desglose por ser un proceso presentado de forma digital y no reposa ningún documento físico.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 605a066a7677d35bbd7e00d3a1662cdc6efaf3bdf66187ed11d6b31be5da2f48

Documento generado en 18/12/2023 10:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>